

Reforma y codificación de la ordenanza que norma la elección y gestión de la chola cuencana

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que es su deber preservar los valores de la cultura presentes en las diversas manifestaciones populares, que constituyen referentes vivos en nuestra historia, etnia y costumbres;

Que nuestra principal riqueza patrimonial la constituye el arte, las variadas tradiciones, costumbres, artesanías y otras expresiones culturales, que han forjado la identidad de la ciudad, valores que han trascendido nacional e internacionalmente;

Que estas singularidades, sumadas a ellas la presencia del personaje de la "CHOLA CUENCANA", constituye un hecho social que debe ser resaltado en el campo de la cultura y el turismo;

Que la Chola Cuencana es el símbolo vivo de nuestra identidad mestiza;

Que, es menester estimular las iniciativas de los gobiernos parroquiales en su afán de preservar, fomentar e impulsar proyectos de desarrollo cultural y social como alternativas de integración ciudadana;

Que, el Consorcio de Juntas Parroquiales, persona jurídica de derecho privado, según lo preceptuado en la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales es el órgano que representa a las juntas Parroquiales del cantón y, estas a su vez son legítimos representantes de los ciudadanos de las parroquias.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución y la Ley,

EXPIDE:

La siguiente: **REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA ELECCION y GESTION DE LA CHOLA CUENCANA**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- La elección de la Chola Cuencana será un acto oficial en el programa de las fiestas de independencia de Cuenca.

Art. 2.- La programación de la elección estará a cargo del Consorcio de Juntas Parroquiales del Cantón Cuenca y, se realizará durante las fiestas de conmemoración de la Independencia de Cuenca.

Art. 3.- El Consorcio de Juntas parroquiales Rurales del cantón Cuenca, en forma obligatoria presentará a la I. Municipalidad de Cuenca hasta el 30 de noviembre de cada año, un informe de las actividades cumplidas para la elección, así como los gastos efectuados y los justificativos respectivos.

Art. 4.- Quien resulte electa Chola Cuencana tendrá todas las consideraciones y el trato que se merece por su dignidad en todos los actos públicos organizados por la I. Municipalidad de Cuenca y más Entidades.

Art. 5.- La Chola Cuencana será auténtica en sus características etno-culturales y, deberá utilizar su traje en los actos oficiales.

Art. 6.- La gestión de la Chola Cuencana se orientará a cumplir labores de carácter social y cultural en proyectos de asistencia social, en el Cantón Cuenca, contando para ello con el apoyo de la I. Municipalidad de Cuenca, mas el contingente y respaldo de otras entidades públicas y privadas.

Art. 7.- Los fondos que se recauden con ocasión de las diversas actividades de la elección y gestión de la Chola Cuencana se destinarán, en forma exclusiva, a los proyectos de orden social antes señalados

Art. 8.- Que el Consorcio de Juntas Parroquiales presentará en el menor tiempo posible el Proyecto del Estatuto para dar nacimiento legal a la Fundación Chola Cuencana, que será el ente encargado de planificar y ejecutar los proyectos y cumplir las gestiones que debe desarrollar en cada proceso de la Elección de la Chola Cuencana.

CERTIFICADO DE DISCUSION: Certificamos que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal, en Primer y Segundo Debates en sus sesiones: ordinaria del 25 de enero y extraordinaria del 17 de agosto del 2006, respectivamente. Cuenca, 21 de agosto del 2006.

Jorge Piedra Ledesma,
VICEPRESIDENTE DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL

Dr. Guillermo Ochoa Andrade,
**SECRETARIO DEL ILUSTRE
CONCEJO CANTONAL**

ALCALDIA DE CUENCA.- Ejecútese y publíquese.- Cuenca, 30 de agosto del 2006.

Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de Cuenca, a los 30 días del mes de agosto del 2006.- CERTIFICO.

Dr. Guillermo Ochoa Andrade,
**SECRETARIO DEL ILUSTRE
CONCEJO CANTONAL**